



Estimados compañeros:

Como sabéis se están tomando medidas que afectan de manera singular a los concursos. Ya conocéis que se ha modificado la posibilidad de solicitar concurso hasta los dos meses posteriores al alzamiento del estado de alarma, se ha ampliado igualmente el plazo para la aplicación del artículo 5 bis, se han limitado las posibilidades de solicitar concurso necesario y se han suspendido los plazos judiciales.

Tanto nuestra Comisión de Concursal como la sección de concursal del Colegio de Abogados, estamos en contacto con los órganos judiciales del ámbito mercantil, y a tal efecto os comunicamos algunas cuestiones que nos han trasladado:

 En relación a los ERTES para las empresas en concurso, D^a. M^a Dolores de Las Heras ha informado que en Junta de Jueces de lo Mercantil de Murcia, y a la vista de las discrepancias de criterio al respecto en los Juzgados de lo Mercantil de los distintos TSJ, han acordado que los ERTES derivados de causa mayor a que hace referencia el art.22 el RD Ley 8/2020 deberán tramitarse directamente ante la Autoridad laboral competente, por la AC en caso de suspensión de facultades o por la concursada con la autorización o conformidad de la AC en caso de intervención de facultades, y que obtenida la pertinente resolución administrativa, deberá comunicarse la misma y las medidas adoptadas al Juez del Concurso para su constancia y efectos concursales oportunos sin que sea precisa expresa resolución judicial.


 Asimismo queremos comunicar que D. Francisco Cano Marco Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil Nº2 de Murcia en cuanto a los ERES concursales, nos ha informado que en su Juzgado se está requiriendo al AC para agilizar el expediente que intente el acuerdo con los trabajadores sin abrir periodo de consultas. Si no es posible el acuerdo, se realice la apertura del periodo de consultas intentando que el procedimiento sea telemático.


 En este sentido os comunicamos que la **Disposición Transitoria Cuarta del RD 11/2020**, publicado ayer en el BOE, coincide con el criterio sentado con el Acuerdo de jueces de lo mercantil de Murcia, donde se establece:

Disposición transitoria cuarta. Previsiones en materia de concursos de acreedores.

1. Si a la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto Ley se hubiera dictado auto por el juez del concurso acordando la aplicación de las medidas previstas en los artículos 22 y 23 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, la resolución judicial tendrá plenos efectos para el reconocimiento de las prestaciones previstas en el capítulo II de esa norma legal.

2. Las solicitudes presentadas en las que no se haya dictado resolución por el juez del concurso deberán remitirse a la autoridad laboral y continuarán su tramitación por el procedimiento y con las especialidades previstas en los artículos 22 y 23 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo. Las actuaciones previamente practicadas y el periodo de consultas que estuviera en curso o se hubiera celebrado conservarán su validez a los efectos del nuevo procedimiento


 Ante las preguntas formuladas por algunos compañeros, se nos comunica que, dada la suspensión de plazos, que no se presenten escritos a los Juzgados Mercantiles ya que solo funcionan los servicios mínimos, y para el Servicio Común de Registro y Reparto es muy complicado distinguir los escritos que son urgentes.

 Respecto a aquellas vistas y señalamientos fijados para los días en los que está vigente el confinamiento, nos confirman que se están reubicando los que se han suspendido, y que se comunicará los nuevos señalamientos.

Por último, os animo a que cualquier duda que tengáis respecto a la incidencia del estado de alarma en los concursos nos la hagáis llegar para intentar resolverla.

Un saludo,
Jose María Moreno García. Comisión Concursal del Colegio

Nota de Aviso 14/20. REFOR-CGE, 01/04/2020. (incluye)

-  . Nuevo contenido Concursal en RDL 11/2020 BOE 1 abril.
 . Recopilación de Comunicados que ha venido incluyendo estos días el CGPJ y el Ministerio de Justicia